

*ORDEN de 18 de marzo de 1972 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Cristino Bueno Aguado como Catedrático numerario del grupo XIX, «Legislación y Economía de la Empresa», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar.*

Hmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Cristino Bueno Aguado, nacido el día 17 de junio de 1930 (A03EC500), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 21 de enero de 1971, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario del grupo XIX, «Legislación y Economía de la Empresa», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, efectuado el día 14 de enero de 1971 a favor de don Cristino Bueno Aguado, quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio con antigüedad de 21 de enero de 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Miguel Peris Gómez como Catedrático numerario del Grupo VIII, «Análisis Agrícola y Agrología», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia.*

Hmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Miguel Peris Gómez, nacido el día 8 de junio de 1925 (A03EC519), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 1 de abril de 1971, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se

han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario del Grupo VIII, «Análisis Agrícola y Agrología», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia, efectuado el día 27 de marzo de 1971 a favor de don Miguel Peris Gómez, quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio con antigüedad de 1 de abril de 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don José María Moreno Rezola como Catedrático numerario del Grupo XIII, «Metalurgia General y Especiales», de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Mieres.*

Hmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Mieres, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don José María Moreno Rezola, nacido el día 8 de marzo de 1915 (A03EC511), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 25 de febrero de 1971, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario del Grupo XIII, «Metalurgia General y Especiales», de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Mieres, efectuado el día 4 de febrero de 1971 a favor de don José María Moreno Rezola, quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio con antigüedad de 25 de febrero de 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los señores opositores.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores ha correspondido actuar en primer lugar, en el turno libre, al opositor número 81, don Fernando Bugallal Sanjuán, y en el turno restringido al opositor número 17, don Francisco Moreno Trobo.

Celebrado asimismo el sorteo a que se refiere la norma 17 de la Orden de convocatoria para establecer el orden de actuación de los diferentes grupos de materias en las pruebas orales resultó el siguiente orden:

- 1.º Grupo de materias económicas.
- 2.º Grupo de materias histórico-política y sociológicas.
- 3.º Grupo de materias jurídicas.

Madrid, 23 de mayo de 1972.—El Presidente, Luis Fernando Crespo Montes.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.*

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición restringida para cubrir dos mil vacantes en el Cuerpo de Carteros Urbanos, incrementadas en la plantilla presupuestaria correspondiente al ejercicio 1972, por Ley 2/1972, de 26 de febrero, y de acuerdo con lo señalado en la disposición transitoria de la misma.

Las vacantes que no se cubran en este turno restringido incrementarán las fijadas en el concurso-oposición libre que se convocará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada Ley 2/1972.

Estas plazas que se anuncian a oposición restringida están dotadas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.